

REFORMA AGRARIA Y DESAMORTIZACIÓN EN LA ESPAÑA DEL SIGLO XIX

Por Joan Brines i Blasco

EL tema del presente trabajo ha sido objeto entre los historiadores de largas reflexiones y en algunos casos de apasionadas controversias, en las que se ha puesto de relieve las distintas interpretaciones que se han dado al fenómeno desamortizador. En general todas las versiones han coincidido en darle una dimensión de frustración social y económica. Desde una perspectiva clerical se ha considerado la desamortización como un *despojo*, un *inmenso latrocinio* llevado a cabo por el judío Mendizábal.¹ Por otro lado una serie de historiadores y polemistas se han hecho eco de la controversia planteada por Flórez Estrada que proponía, como más tarde veremos, una cesión de los bienes en censo enfiteútico a los colonos. La admiración y simpatía que ha despertado esta postura ha contribuido a desfigurar cuando no a ocultar las dificultades que hubiera supuesto su aplicación, no sólo por la situación de la hacienda pública, sino por el estado de guerra civil en que se hallaba envuelto el país y además por la imposibilidad de que el estado administrara adecuadamente dichos bienes.² Estos autores no han tenido en cuenta que el problema del campo español no proviene únicamente del "fracaso" de la desamortización sino de uno mucho más importante y trascendental que es el de la disolución del régimen señorial y la desvinculación.

¹ Al respecto se podrían aportar un sinnúmero de citas, pero sólo reseñaremos unas pocas. Por ejemplo, Menéndez y Pelayo, en su *Historia de los heterodoxos españoles*, recalca en varias ocasiones este aspecto cuando dice que la desamortización fue "un enorme despojo y un contrato infamante de compra y venta de conciencias" o cuando insiste en "ese inmenso latrocinio que se llama desamortización" y, finalmente, cuando dice "que la venta no fue tal, sino conjunto de lesiones enormísimas e inmenso desbarate". Véase *Obras completas*, 2.^a ed., Madrid, 1965, VI, 230, 231 y 238.

² F. Tomás y Valiente, *El marco político de la desamortización en España*. Barcelona, 1971. J. Nadal Oller, *La economía española 1829-1931. En el Banco de España. Una historia económica*. Madrid, 1970, págs. 319-324. S. Lluch, *La vía valenciana*. Valencia, 1976, pág. 45.

Sin embargo, últimamente se está abriendo paso entre los estudiosos del tema la idea de que la Desamortización se habría planteado desde las Cortes de Cádiz como una reforma agraria burguesa que iba a consolidar su revolución y en consecuencia que dicha reforma era una Reforma agraria liberal y no revolucionaria, como ha constatado Fontana.³ ¿Cuáles son las razones que inclinaron a los liberales a adoptar esta actitud? Factores nada despreciables fueron su doctrina individualista y favorable a la propiedad privada así como al reconocimiento de su propia debilidad y la necesidad urgente de ampliar su base. Era natural y lógico que los grandes defensores de la propiedad individual y sagrada fueran partidarios de la venta de los bienes de manos muertas en pública subasta al mejor postor. Por otro lado no habían luchado contra Napoleón para que posteriormente los beneficios de su Revolución fueran a parar a manos ajenas. Muy distinto hubiera podido ser el cariz de la Reforma si la burguesía hubiera tomado la vía revolucionaria y no la pactista aliándose con la nobleza. Pero en este momento el peso de esta última era tan grande y omnipotente que no cabía otra salida si no se quería caer en una revolución de matiz francés que tanto temía la burguesía.

Hasta hace muy poco el estudio del Régimen Señorial y sus implicaciones sociales, políticas y económicas había sido infravalorado cuando no desconocido por los historiadores de la España decimonónica. Sólo a partir de la II República y del planteamiento de la Reforma agraria se inició una aproximación al tema por dos autores de distinta orientación ideológica y política, pero que coincidían en sus diagnósticos.⁴

De nuevo en la década de los cincuenta Domínguez Ortiz⁵ y Artola⁶ sacan a la palestra la importancia del tema y Salvador de Moxó dedica una monografía a la incorporación de los señoríos.⁷ Al mismo tiempo Rafael Gibert publica una obra sobre la disolución de los mayorazgos.⁸

³ J. Fontana, *Cambio económico y actitudes políticas en la España del siglo XIX*. Barcelona, 1973, 149 y ss. J. Arango, "La crítica de Flórez Estrada a la Desamortización: una oportunidad perdida para el capitalismo español". *Rev. del Trabajo* 31, 1970.

⁴ R. García Ormaechea, "Supervivencias feudales en España (Sobre el problema de los señoríos)". *Rev. General de Legislación y Jurisprudencia*, 1932, págs. 569-663; P. Carrión, *Los Latifundios en España. Su importancia. Origen. Consecuencias y solución*. Madrid, 1932.

⁵ A. Domínguez Ortiz, *La Sociedad española en el siglo XVIII*. Madrid, 1955, págs. 78 y ss.

⁶ M. Artola, *Los Orígenes de la España Contemporánea*. Madrid, 1959, págs. 44 y ss.

⁷ S. de Moxó, *Incorporación de Señoríos en la España del Antiguo Régimen*. Valladolid, 1959.

⁸ *La disolución de los Mayorazgos*. Granada, 1958.

El aldabonazo lo daría sin embargo la nueva obra de Moxó *La disolución del régimen señorial en España* aparecida en 1965⁹ pero tendrían que pasar varios años hasta la aparición de nuevas monografías en los años setenta.¹⁰

LOS ORÍGENES DE LA REFORMA AGRARIA

El problema de la Reforma Agraria se planteó de manera global a partir del siglo XVIII, aunque no hay que olvidar las críticas y las protestas de los pensadores del siglo XVI y XVII al proceso amortizador, tanto civil como eclesiástico. En el setecientos los ilustrados insistieron una y otra vez, especialmente Olavide y Jovellanos, sin olvidar a Sempere y Guarinos, Sisternes, Campomanes, Floridablanca, etc., en la necesidad de la Reforma Agraria. Sus críticas a la amortización eclesiástica y a la vinculación civil se ven respaldadas por parte de los gobiernos pero sin tener la suficiente fuerza o valentía para aplicar el remedio eficaz. Sólo se atreven a imponer nuevos impuestos a los bienes eclesiásticos y a los mayorazgos. Pero en el reinado de Carlos IV, cuando Godoy no tenga otra salida para evitar la bancarrota, echará mano de los bienes de las fundaciones pías.

Sin embargo, sería a partir de las Cortes de Cádiz que los liberales iniciaran una política continuadora de la de los ilustrados. Con ella se inicia la Reforma Agraria en España cuyo último episodio será la ley de Bases para la Reforma Agraria de la Segunda República.

LAS CORTES DE CÁDIZ Y LA DISOLUCIÓN DEL RÉGIMEN SEÑORIAL

Para dar una idea aproximada, pero necesariamente breve, de la importancia de la disolución del Régimen Señorial y de la desvinculación, diremos que en vísperas de las Cortes de Cádiz más del cincuenta

⁹ S. de Moxó, *La disolución del régimen señorial en España*. Madrid, 1965.

¹⁰ J. Infante Galán, *Señoríos jurisdiccionales del Reino de Sevilla. Los Céspedes y su señorío de Carrión 1253-1874*. Sevilla, 1970. B. Clavero, *Mayorazgo. Propiedad feudal en Castilla 1369-1836*. Madrid, 1974. A. Blesa Cuñat, "Aportación al estudio de los pleitos de Señorío, posteriores al decreto de 1811". *Actas del Primer Congreso de Historia del País Valenciano*. Valencia, 1974, IV, 249-262. S. de Moxó, *Los antiguos Señoríos de Toledo*. Toledo, 1973. M. C. Quintanilla Raso, *El señorío de la Casa de Benavides*. E. Cabrera Muñoz, *El señorío de Gabete e Hinojosa. Límites geográficos*. S. de Moxó, "Los Señoríos. Estudio metodológico". *Actas de las I Jornadas de Metodología Aplicada de las Ciencias Históricas*, II, Santiago de Compostela, 1975.

y uno por cien del territorio nacional cultivable estaba en manos de la nobleza. O lo que es lo mismo 28.306.700 aranzadas.¹¹

Del tema se ocuparían las Cortes de Cádiz quienes recogerán el legado de los ilustrados en su lucha contra la amortización civil. La primera propuesta referente a la incorporación a la corona de los señoríos la planteó el valenciano Joaquín Lorenzo Villanueva en la sesión del 30 de marzo de 1811. A partir de este momento sería objeto de gran atención por parte de los diputados especialmente de los valencianos. Y fruto de largas y enconadas discusiones fue el decreto de 6 de agosto de 1811 que ponía fin al feudalismo en teoría ya que en la práctica dicha ley suponía un pacto de la burguesía con la aristocracia latifundista. La burguesía, consciente de su debilidad, no se atrevía a apropiarse de los bienes de la aristocracia como había sucedido en Francia, sino que respetaba sus intereses suprimiendo sólo los señoríos jurisdiccionales ya que no los territoriales. La dificultad de la aplicación de dicha medida estribaba en:

- 1.º La radical oposición de la aristocracia a presentar sus títulos de compra o donación.
- 2.º La distinción y separación entre señorío jurisdiccional y territorial.
- 3.º La debilidad del gobierno a la hora de aplicar la legislación.
- 4.º La falta de medios de los pueblos para hacer valer sus derechos y la casi total identificación de la justicia con los intereses de la aristocracia.

Medida complementaria, pero no menos importante para el triunfo de la revolución burguesa, fue la desvinculación que si bien se discutió en las Cortes de Cádiz no sería formulada y promulgada como ley hasta 1820. Por ella la propiedad vinculada quedaría convertida en propiedad privada al cabo de dos generaciones, pasándose así de un sistema de propiedad feudal a otro capitalista. El efecto más importante de esta ley fue el de conseguir poner en libre circulación una serie de bienes de escasa producción, en su mayoría, por su mala administración, y la posibilidad de mecanizar y aumentar los rendimientos agrícolas. En contrapartida esta ley debió de perjudicar al enfiteuta y campesino trabajador de las tierras, que en el mejor de los casos, vería aumentar sus cánones anuales o sería expulsado en virtud de la aplicación de la nueva forma de propiedad. En cualquier circunstancia era un paso importante dentro de la trayectoria de la reforma española liberal que habría que

¹¹ García Ormaechea, 7.

estudiar con gran atención. Por algunos indicios que poseemos los vínculos valencianos, en buena proporción, se quedaron en manos de aquellos que los disfrutaban. Esto es muy importante porque en lugar de redistribuir la propiedad y consolidar la burguesía, lo que sucederá es el fortalecimiento económico de la gran nobleza.

LAS DESAMORTIZACIONES

Para comprender la importancia y el alcance de las medidas desamortizadoras pueden servir de orientación las cifras dadas por García Ormaechea y que fija la superficie sometida a señoríos eclesiásticos y órdenes militares en 9.093.400 aranzadas, lo que equivale a un 16'5 por 100 del total de la superficie cultivada. Aunque a estas cifras haya que añadir las correspondientes al clero secular, y los bienes de propios, baldíos y comunales, difíciles de calcular, no cabe duda de que las distancias con respecto a las dadas para la nobleza eran considerables. Quizá sólo cabría resaltar el hecho de que las propiedades eclesiásticas, muy inferiores en cantidad respecto a las nobiliarias, eran sin embargo, mejores en calidad.

La mayoría de los historiadores y publicistas cargan el acierto o el error —más bien esto último— de la Desamortización en la cuenta de Mendizábal. Es uno de esos tópicos que se han repetido de generación en generación sin que nadie o casi nadie lo haya desmentido. Al respecto cabría recordar que han existido varias desamortizaciones como la de 1798, la de José I en 1809, la de las Cortes de Cádiz y la que tuvo un mayor alcance e influencia sobre Mendizábal, la del Trienio constitucional 1820-1823.

Si examinamos cada una de ellas observaremos que la de Godoy se planteó con una finalidad estrictamente económica como era la de sufragar los gastos de la guerra y amortizar la creciente deuda pública. Pero una cosa es el planteamiento y otra la realización que, según Richard Herr, vino a ser un reparto de tierras a bajos precios entre la nobleza, altos cargos de la administración y amigos de Godoy. Se puede decir que el rendimiento de la operación fue más bien escaso entre 1.430 y 1.600 millones de reales. Pero tal vez más importante que el éxito financiero fue que no creó una nueva clase social, ni reforzó el poder de la burguesía, sino al contrario vino a aumentar la prepotencia de la aristocracia. Por otra parte dejó a los beneficiados e institutos benéficos en la miseria y a los campesinos que venían trabajando dichas tierras en una situación más inestable y precaria.¹²

¹² R. Herr, "Hacia el derrumbe del Antiguo Régimen: Crisis fiscal y desamortización bajo Carlos IV". *Revista Moneda y Crédito*, 1971, págs. 37-100.

Por lo que se refiere a la desamortización de José I tuvo unas características muy especiales, según ha estudiado Joan Mercader. Nacida a imitación de la francesa, no pudo superar las dificultades planteadas por la guerra y terminó en una farsa sin sentido. La mayoría de los conventos y monasterios fueron clausurados y sus propiedades repartidas entre los ministros y fieles servidores del rey intruso sin que llegaran siquiera a subastarse.¹³

Serían las Cortes de Cádiz quienes se ocuparan no sólo de la disolución del Régimen Señorial y de la desvinculación, sino también de la desamortización de baldíos, propios y comunales y de los bienes del clero regular. Los diputados, preocupados por la transformación económica, política y social, emprendían el camino de la Reforma Agraria tan necesaria. En ello seguían los pasos de los ilustrados europeos, además de los españoles especialmente de Olavide y Jovellanos. Sobre la disolución del régimen señorial ya hemos hablado en páginas anteriores y por lo que se refiere a la desvinculación cabe decir que los diputados propusieron en varias ocasiones que desapareciera sin que se plasmara en un decreto que finalmente será obra de las Cortes del Trienio.

El tema de la desamortización será también ampliamente tratado y debatido. Primero se planteará como una necesidad urgente para llevar a cabo la reforma agraria de signo revolucionario. Así en un principio se propondrá repartir los baldíos y propios entre los soldados y los campesinos sin tierras a cambio del pago de un módico canon anual. Pero más tarde se reducirá a la mitad de los propios y baldíos y el resto se venderá en pública subasta para sufragar los gastos de la guerra y amortizar la abundante deuda pública. Esta postura intermedia, que en opinión de la comisión de agricultura de las Cortes iba a crear un mayor bienestar y felicidad entre la población española, era en cierta medida una donación problemática porque la mayoría de las tierras eran marginales y poco productivas. De todas formas de llevarse a cabo este decreto de 2 de enero de 1813 con garantías hubiera supuesto un cambio radical en la suerte de un buen número de españoles. Pero el necesario dictamen de las diputaciones provinciales para ejecutar el decreto y la vuelta al poder absoluto de Fernando VII paralizarían las operaciones.¹⁴

Distinto cariz tomaron las discusiones de los diputados sobre la desamortización eclesiástica. En este caso los doceañistas, como el conde de Toreno, se inclinaron por la reforma agraria liberal sin ningún tipo

¹³ J. Mercader Riba, "La desamortización en la España de José Bonaparte". *Revista Hispania*, 1972, págs. 587-616.

¹⁴ *Diario de Sesiones* (D. S.), 1810-1813, IV, 2806 y ss. Sesión de 22 de febrero de 1812 y VII, 4542-3.

de concesión al campesinado pobre. Su máxima preocupación fue eliminar al clero regular, clase *improductiva y perjudicial a la sociedad* y aumentar la base burguesa del nuevo régimen. Otra preocupación también considerable fue el peso descomunal de una deuda pública estimada en más de 8.000 millones de reales. No hay que olvidar que esta desamortización se halla completamente inmersa en el programa del gobierno y de las Cortes para reactivar la maltratada y exhausta hacienda pública procurando obtener fondos y rehacer su imagen a través de la reorganización del crédito público. Por eso no nos debe extrañar que en lugar de conceder la tierra a los colonos de los monasterios se decidan a venderlas en pública subasta al mejor postor. Además en este sentido presionarían aquellos que habían suministrado armamento y víveres a los ejércitos durante la guerra contra Napoleón. En definitiva venía a ser una recompensa ya que los diputados no sólo se habían inclinado por la venta sino, lo que es más importante, por el pago de los bienes en deuda pública.

Sobre esta desamortización nos queda el decreto de la Regencia que lo regulaba del 13 de septiembre de 1813, por el que se disponía la venta de los bienes nacionales para amortizar la deuda pública. Insisto deuda pública y desamortización están íntimamente unidos como lo estaban propiedad privada y liberalismo. En orden a prelación está claro que los burgueses liberales lo que pretendían era desarticular el corporativismo y sustituirlo por el individualismo que era su panacea. Por ello se proponen desamortizar no sólo los bienes del clero, sino también los comunales y baldíos con la excusa de las deudas contraídas durante la guerra y las heredadas del Antiguo Régimen. Como ya hemos dicho lo que pretendían —y creo que no es un secreto para nadie— era consolidarse en el poder.

Después de cuatro meses de indecisiones y de trabajos encaminados a hacer los inventarios, a mediados de febrero de 1814 comenzaron en el País Valenciano las primeras subastas de arriendo de los bienes del clero que continuaron en el mes de marzo. Sin embargo, no hemos podido comprobar que se vendiera ninguna finca aunque es posible, pero no probable, que se hiciera.

La restauración de Fernando VII como rey absoluto en mayo y los decretos subsiguientes de anulación de todo lo legislado por las Cortes de Cádiz impidieron que se llevase a término la proyectada reforma del clero y en consecuencia la desamortización de sus bienes. Sin embargo, este intento desamortizador y concretamente la ley de 13 de septiembre de 1813 tuvieron importancia capital por ser el germen y origen de los que se planearon posteriormente, tanto durante el período absolutista (leyes de 1815 y 1818, que trataron infructuosamente de saldar la deuda

pública) como, y sobre todo, durante el Trienio Constitucional. No se puede comprender la desamortización llevada a cabo en este último período, ni la política de estos años, si no se tiene en cuenta que con la restauración de la Constitución no sólo se reimplantó el código gaditano, sino también, toda la legislación emanada en las Cortes extraordinarias. A mayor abundamiento, los diputados más influyentes y el primer gobierno constitucional estaban integrados por doceañistas como Canga Argüelles y García Herreros. El decreto de nueve de agosto de 1820, fiel reflejo de la ley de 13 de septiembre de 1813, fue el primer paso hacia la desamortización llevada a cabo durante el trienio.

LA DESAMORTIZACIÓN DEL TRIENIO CONSTITUCIONAL (1820-1823)

Con el triunfo del pronunciamiento de Riego y la instauración de la Constitución de 1812 es lógico que se restableciera la legislación emanada de las Cortes de Cádiz. Efectivamente el decreto de la Regencia de 13 de septiembre de 1813 se convirtió después de una breve discusión en las Cortes, en la ley de 9 de agosto de 1820. Las primeras Cortes del Trienio se declaraban así fieles seguidoras de sus predecesoras las de Cádiz. No es por ello de extrañar que siguiendo el camino marcado por los diputados doceañistas, reintegrados a la vida política tras varios años de encarcelamiento o exilio, aprobarán rápidamente la ley con la finalidad de amortizar la deuda pública,¹⁵ aumentar la base burguesa del nuevo régimen¹⁶ y propiciar en alguna medida la mayor participación ciudadana en la desamortización al admitir el pago en dinero lo que al mismo tiempo beneficiaría al erario¹⁷ y, finalmente, reformar el clero regular.¹⁸

Si en un principio los diputados estuvieron obsesionados por el peso de la cuantiosa deuda pública, estimada en 14.000 millones de reales, y por la defensa de la propiedad individual para ampliar la base burguesa,¹⁹ pronto surgiría entre ellos un grupo de exaltados liberales entre

¹⁵ En este punto estaban de acuerdo todos los diputados y era considerado como el primero y más importante. *D. S.* 1820, I, 135 y ss. Sesión 2 de agosto.

¹⁶ Esta postura fue defendida especialmente por el doceañista Priego, *Ibid.*

¹⁷ Moreno Guerra postuló la necesidad de admitir dinero en el pago de bienes nacionales por dos razones: porque beneficiaba al Erario y porque aumentaba el posible número de compradores. *Ibid.*

¹⁸ Sobre este particular no nos ocuparemos ahora, ya que será objeto de otro trabajo. Al respecto hay un libro de M. Revuelta González, *Política religiosa de los liberales en el siglo XIX*. Madrid, 1973.

¹⁹ El considerable volumen de la deuda pública se dividía así: 6.814.780.363 reales de deuda con interés y 7.961.792.028 sin interés. *Gaceta de Madrid*, 30 de noviembre de 1820.

los que destacaban Sancho, Díaz del Moral y Ezpeleta que reclamarían la atención del Congreso sobre la proyección social de la desamortización. Así el valenciano Sancho defendió los beneficios que reportaría al país la posibilidad de que el pago de las fincas se hiciera en cinco años con el recargo de un interés módico. Díaz del Moral, Ezpeleta y Cepero llevaron más allá la proyección social al pedir que en las subastas se debía dar preferencia a los colonos o inquilinos, por el precio en que fuera rematada la finca. Sin embargo, estas proposiciones fueron consideradas por los diputados como inadmisibles por varias razones, entre otras, porque ello supondría el origen de innumerables fraudes y pleitos y porque era un privilegio para los entonces arrendatarios y enfiteutas²⁰ y lo que es más relevante Romero Alpuente replicó que podía significar el que la nación se quedara sin tierras y además con la deuda.²¹

Pero pronto cambiaría la postura del gobierno y de las Cortes. A primeros de marzo de 1821 el ministro de Hacienda Canga Argüelles daría la voz de alarma ante la inestabilidad política y del hundimiento de la economía, escasos rendimientos de las exacciones fiscales, depreciación de la deuda y propondría una serie de medidas encaminadas a aumentar la base popular del régimen mediante la concesión de largos plazos para el pago de las fincas y la aceleración de la venta por la simplificación de los trámites.²² En un esfuerzo por favorecer a los colonos, Álvarez Guerra propuso un mes más tarde el que las propiedades eclesiásticas les fueran concedidas en censo redimible.²³

Estas nuevas orientaciones se vieron plasmadas en el decreto de 29 de junio de 1821 por el que se volvía a insistir en la subdivisión de las fincas y la venta de las pequeñas (valoradas en menos de 6.000 reales) por dinero metálico pagando dos terceras partes de su tasa o todo en diez años. Así mismo se daba la oportunidad a los colonos de los bienes del clero regular de convertirse en propietarios pagando la valoración oficial en veinte años, con recargo del uno por ciento, de interés anual. Sin embargo, estas medidas quedaban anuladas al aplicarse sólo en el

²⁰ *D. S.* 1820. III, 2138. Sesión, 6 de noviembre.

²¹ A pesar de la contraofensiva de Sancho haciendo ver la posibilidad de conciliar *el interés particular con el público*, no pudo convencer a sus compañeros. *Ibid.*

²² La memoria de Canga Argüelles es como toda su obra de gran valor. *D. S.* 1821, I, 208-209.

²³ El diputado se hacía eco de las manifestaciones de "los pobres labradores... que ahora miran como ruinosos... la extinción de monacales" porque "temen verse por ellas despojados de las tierras que hoy disfrutaban en arrendamiento, o cuando menos, subida la renta que actualmente pagan". *D. S.* 1821, II, 1003-1004. Sesión de 11 de abril.

caso de que las fincas no tuvieran postor en deuda pública.²⁴ Estaba claro que tanto los diputados de Cádiz, como los del Trienio, en sus medidas desamortizadoras no iban más allá de una Reforma agraria liberal. Por otra parte era comprensible en un sector social tan preocupado por la propiedad privada individual y por la amortización de una deuda pública cada vez más apabullante y, además, era lógico que la burguesía, a la que había costado tanto conquistar el poder, tratara de consolidarse en él a costa del clero regular, de los colonos y pequeños y medianos propietarios rurales. Los remordimientos fueron escasos, por no decir nulos, a pesar de las protestas de los colonos.²⁵

Una operación tan compleja como es la desamortización ha de ser estudiada no sólo desde el punto de vista teórico sino desde el práctico de su realización. Sin lugar a dudas es este punto de vista el que más puede sugerir toda una serie de perspectivas que hasta ahora prácticamente no nos habíamos planteado. Así, por ejemplo, el que se admitiera en pago de los bienes dinero o deuda podía tener gran trascendencia a la hora de obtener mayores beneficios y ampliar la base burguesa. Hay que tener en cuenta la concentración de la deuda en las grandes ciudades, especialmente en Madrid y Barcelona (en manos de la burguesía) y su devaluación en el mercado entre un 70 y 80 por ciento. También fue muy importante, en el ámbito rural, la propaganda anti-desamortizadora ejercida por los ex monjes o curas párrocos.²⁶ No lo fue tanto el que las subastas se celebraran en los centros comarcales, aunque indudablemente alejaba de ellas a algunos campesinos. Otro problema básico es que muchas veces los colonos y arrendatarios de las tierras que se subastaban no llegaban a enterarse de su venta. En un país con alto nivel de analfabetismo y de escasa difusión de la prensa, era natural que pasara; aunque, muchas veces, ello ocurría por la ocultación intencionada o el soborno de empleados de la administración.

²⁴ Colección de los decretos y órdenes expedidos por las Cortes ordinarias de los años 1820 y 1821, en el segundo período de su diputación que comprende desde 25 de febrero hasta 30 de junio del último año. Madrid, 1821, VII, 355 a 362.

²⁵ Tal es el caso de los colonos de Santa María de Valldigna de Benivaire que se dirigieron a las Cortes a través del segundo alcalde de Carcaixent, Agustín Castells, pero no tuvieron una respuesta afirmativa. *D. S.* 1822, I, 397. Sesión del 17 de marzo.

²⁶ Podríamos aportar múltiples casos, pero sirva de ejemplo la intimidación que ejercía en un ex monje del Monasterio de Santa María de Valldigna sobre los vecinos de Barx, donde estaba de vicario, para que no compraran las tierras y bienes del Monasterio, ni pagaran los arrendamientos. Archivo del Reino de Valencia (A. R. V.), *Propiedades Antiguas*, leg. 584. Carta de Josef Vergara al Comisionado Principal de Valencia de 18-V-1822).

A pesar de la guerra civil desencadenada por los realistas, y la inestabilidad política fomentada por los liberales exaltados y Fernando VII, los resultados de la desamortización en el País Valenciano fueron en determinados aspectos estimables. Se llegó a vender, en algunos casos, el cincuenta por ciento de los bienes del clero regular a unos precios que varían entre el duplo y el triple de la valoración, salvo en casos especiales en que se pagó solamente el valor de la tasación. En general los precios fueron más bajos que durante la desamortización de Mendizábal.

Las consecuencias más importantes de la Desamortización de 1820-1823 fueron, en el aspecto económico, el poder amortizar parte de la deuda pública, si bien su enorme cantidad sepultó los posibles efectos beneficiosos de la operación. En el País Valenciano se recobraron 37 millones de reales. En el aspecto social vino a unir a la suerte del gobierno a más de un centenar de compradores de bienes desamortizados que prestarían un apoyo incondicional. Entre estos compradores se encontraban más de un diez por ciento de miembros del clero regular y secular. Tal novedad se puede explicar por su ideología liberal y regalista o por tener necesidad de capitalizar su deuda pública que no devengaba interés desde hacía mucho tiempo o por último para después devolver los bienes comprados al clero regular. De todos los tres casos hemos hallado ejemplos. Asimismo cabría destacar la intervención de extranjeros, importante no en número sino en cantidad y calidad de bienes adquiridos y la de algunos nobles valencianos de segundo orden. Más transcendental fue el enriquecimiento de la *gentry* ciudadana en oposición al empobrecimiento del campesinado arrendatario. Aunque en líneas generales es cierta esta última aseveración, en algunas comarcas, donde ¿casualmente? el clero participó en las compras, la participación o intervención del pequeño y mediano propietario rural e incluso del arrendatario fue muy importante.²⁷

Una de las consecuencias de la operación desamortizadora del Trienio menos conocida fue que serviría a Mendizábal y sus colaboradores como punto de referencia y ensayo general. Además es indudable que la devolución de dichos bienes a partir de 1835 implicaría necesariamente la desamortización de las que no se habían vendido durante el período 1820-1823.²⁸ Hay que insistir que se trata de dos consideraciones im-

²⁷ Parece evidente que no fue pura casualidad el que coincidieran las comarcas con intervención campesina con la del clero. No cabe ninguna duda que ello suponía un ejemplo a seguir desafiando la excomunión y otras penas eclesiásticas. El efecto psicológico que produjo en el campesinado debió de ser grande.

²⁸ A ello he dedicado mis dos trabajos: *La revolució d'agost del 1835 a València*. Primer Congreso de Historia del País Valenciano. Valencia, 1974, IV, 351-358 y en "Conseqüències socioeconòmiques de la desamortització de 1820-1823 al País Valencià", en *Recerques* 4. Barcelona, 1974, 225-247.

portantísimas sin las cuales no se puede entender la operación de 1836, más conocida por el nombre de quien la llevó a cabo: Mendizábal. Olvidar todo ello equivale a no poder comprender en su auténtica dimensión el alcance de ambas desamortizaciones.

LA DESAMORTIZACIÓN DE MENDIZÁBAL

Con la invasión de los Cien mil hijos de San Luis se puso fin a la operación desamortizadora al devolver a Fernando VII el poder absoluto. Entre los primeros decretos de esta nueva etapa absolutista está el de primero de octubre de 1823 que restituía a todas las comunidades religiosas sus bienes. Con ello se abría un paréntesis de la política desamortizadora que durará hasta 1835. Las consecuencias de esta nueva etapa serían no sólo la devaluación de los bienes al clero, sino una persecución y represión de todos los elementos liberales, y entre ellos, de los compradores de bienes nacionales. En su mayoría fueron encarcelados o tuvieron que alcanzar las fronteras.

Esta política creó un gran malestar en el país que trataron de paliar los franceses invasores sin conseguirlo más que en una mínima parte. Durante este largo paréntesis los simpatizantes de la causa liberal llevaron a cabo en el interior algunas operaciones de ataque a las propiedades devueltas y lo que es más importante intentaron desde el exterior invadir el país varias veces.

Por fin en mayo de 1835 se concedía una amnistía general que posibilitaba la vuelta de todos los liberales y el inicio de una nueva era que vendrá marcada por la revolución de julio-agosto. Esta revolución marcaría un hito en nuestra historia por la amplitud y resonancia. Prácticamente toda la periferia burguesa se rebelaba contra el gobierno liberal moderado del conde de Toreno que daría paso al burgués del financiero Álvarez Mendizábal. El triunfo de esta revolución burguesa hay que situarla en el contexto amplio de la alianza de los financieros tenedores de la deuda pública y de los compradores de bienes nacionales del Trienio. Las juntas revolucionarias nacidas en toda la periferia peninsular en julio y agosto de 1835 tenían no pocos intereses comunes con los medios financieros y especialmente con los compradores de bienes nacionales. En el caso concreto del País Valenciano se ha podido comprobar que varios de sus componentes habían participado muy directamente en la desamortización. Sus objetivos se centraron en la implantación de la Constitución de 1812 y la derrota del Carlismo, pero sobre todo y ante todo en la excomunión de los conventos y monasterios, la devolución de bienes nacionales y la continuación de la desamortiza-

ción. Serán, precisamente, estas Juntas revolucionarias las que tomarán una serie de medidas encaminadas a dichos fines. Mendizábal cuando llegue al poder, aupado por dicha clase, no tendrá otro remedio que ratificar y aprobar todas las decisiones de las juntas con algunas rectificaciones. La fuerza con que actuaba dicha clase hizo temer al intendente valenciano males mayores si no se les daba posesión rápidamente de los bienes comprados en 1820-1823. En palabras de Pedro Antequera, intendente de Valencia, como *no pueden acreditar la posesión* (de los bienes) *sino a costa de gastos y dilaciones, se exasperan y hacen cundir en el pueblo ideas que no favorecen ni a la Autoridad ni a las oficinas*. Por lo que proponía *en la actual efervescencia de los ánimos se prescinda algún tanto de las fórmulas si hay seguridad en los hechos*.²⁹ La Junta valenciana entre sus primeras decisiones acordó cerrar los conventos y monasterios e incluso llegó a proponer la puesta en venta de sus bienes muebles. Estas medidas se ejecutaron entre julio, agosto y septiembre llegando a afectar en todo el País Valenciano a más de 150 comunidades con cerca de 3.000 religiosos. Ello supone en relación del resto de España casi un diez por ciento de todos los religiosos excomunados. En septiembre se iniciaban los inventarios y el transporte de muebles, libros y pinturas al edificio del Temple de Valencia donde estaban las oficinas del Crédito Público. Y en agosto de 1836 se llevaban a cabo las primeras subastas de bienes nacionales.³⁰

Llegado el momento de actuar Mendizábal se encontró, por una parte, con la experiencia del Trienio y la presión de sus seguidores y simpatizantes interesados en la devolución de los bienes y la continuación de la operación; y por otra, con los hechos consumados de la excomunión y sus secuelas. Además se planteaba el gravísimo problema del desencadenamiento de la guerra carlista que exigía nuevos recursos humanos y económicos. Para salvar este grave problema cabían tres soluciones: recurrir a la emisión de deuda exterior, aumentar la presión fiscal o seguir el proceso desamortizador. La primera solución era inviable, por improductiva, y la segunda, imposible de aplicar; en cambio la tercera era la única tabla de salvación que le quedaba. Las razones de la inviabilidad de la primera son varias entre las que merece destacar la devaluación continua por la negativa de Fernando VII a pagar sus intereses después de su restauración al poder absoluto en 1823, y por la excesiva deuda interior complicándose aún más su situación con la guerra civil y la inestabilidad política. La segunda aún ofrecía más dificultades dada la situación del campesinado empobrecido por la baja de

²⁹ Archivo Histórico Nacional (A. H. N.), *Hacienda*, leg. 1996.

³⁰ Véase J. Brines, *La revolució d'agost*.

los precios agrícolas, la subida de los arrendamientos y sobre todo por las continuas razzias de ambos ejércitos. En consecuencia la política desamortizadora era la única salida válida que posibilitaba el cumplimiento del programa de Mendizábal de finalizar la guerra civil contando sólo con los recursos nacionales, resolver la situación de forma legal del clero regular, tan precaria en el aspecto económico después de la ex-claustración, salvar el ruinoso estado de la Hacienda y detener la devaluación continua de la deuda.

El condicionamiento que todo ello suponía debió de pesar sobremanera en Mendizábal a la hora de decidir sobre el carácter liberal o revolucionario de la Reforma Agraria. Además es lógico que fuera muy sensible a la defensa de los intereses de sus adeptos y correligionarios. Por otra parte ya hemos dicho que su actuación estuvo siempre enmarcada por los acuerdos de las Cortes de Cádiz y del Trienio, de las que indudablemente se sentía depositario y continuador.

El planteamiento de la desamortización como una Reforma agraria liberal quedaba desde el principio clara. En ello estaban de acuerdo, prácticamente, todos los liberales, menos Flórez Estrada y un reducido grupo de amigos y seguidores. La oposición del economista asturiano a que se llevara a cabo como estaba previsto se planteó en las Cortes y en la prensa de Madrid sin que tuviera una gran repercusión. En las Cortes su propuesta fue derrotada con sólo quince votos a favor y en la prensa tuvo poco eco. Su plan era en teoría realizable y podría haber salvado al campesinado de las garras de los compradores, pero en contrapartida ofrecía algunas dificultades que trataremos de exponer. Para él lo importante era que el proletariado pudiera continuar disfrutando del *dominio útil de la tierra*, es decir, del usufructo del bien, por ello proponía que en vez de venderlo se diera en *arrendamiento enfiteutico*. Flórez Estrada proponía que la administración cediera a los campesinos durante cincuenta años el usufructo de la tierra a cambio del pago de un canon anual. El plazo sería renovable indefinidamente actualizando las cantidades a pagar.³¹

Los problemas que planteaba el plan eran de distinta magnitud; por una parte dejaba a los especuladores y liberales vinculados al nuevo régimen ante la posibilidad de quedarse con la deuda y sin cobrar sus intereses y encima sin tierras; por otra, técnicamente ofrecía enormes dificultades como puso de manifiesto un coetáneo:

³¹ Se ha dedicado *a posteriori* mucha atención al plan Flórez Estrada especialmente en las obras citadas de Tomás y Valiente y Arango y por parte de Martínez y Cachero, *Álvaro Flórez Estrada. Su vida, su obra política y sus ideas económicas*. Oviedo, 1961.

No es fácil ni conveniente el arriendo en enfiteusis de todos los bienes nacionales: la recaudación del producto de estos arriendos sería sumamente dispendiosa: el cúmulo de pleitos, gastos y dificultades sería tal que haría su administración tan extensa y más complicada que la de todos los ramos de la hacienda.³²

A esta objeción replicaría Flórez Estrada con el ejemplo de Granada

el censo de población cuyo producto consiste en la renta de terrenos del estado arrendados a censo impuesto los unos; a censo enfiteutico, los otros, es la contribución que el gobierno cobra de aquella provincia con menos dispendio sin que los pleitos ni la subdivisión de los arriendos hayan producido desde el año 1572 en que se formalizaran ninguno de los efectos que tanto teme siendo a cargo del alcalde de cada pueblo la recaudación y conducción de su renta anual a las arcas reales.

Sin embargo, si tenemos en cuenta la experiencia anterior relativa al arriendo de los bienes por la administración pública tendría razón el objetante. Las casas y tierras arrendadas por el crédito público sufrieron toda clase de desperfectos y perdieron parte de su valor. Posiblemente esto se debió a que sus vecinos y arrendatarios sabían que tarde o temprano estos bienes serían vendidos en pública subasta. De todas formas hay que tener en cuenta que la administración de bienes nacionales no fue buena, al contrario, estaba desorganizada y era poco eficiente. Si la venta de bienes nacionales tuvo sus problemas, mayores se hubieran presentado de convertirse en administradora y recaudadora de dichos bienes. Además, insistimos, ni los burgueses liberales habían hecho la revolución para ceder dichos bienes a los campesinos, ni estaban dispuestos a quedarse con la deuda sin cobrar intereses y sin tierras. Era la ocasión propicia para consolidarse en el poder y no la podían desaprovechar.

A estas objeciones técnicas sobre la viabilidad del plan hay que añadir otras que lo rechazaban.

Mientras la tierra sea trabajada por colonos sin capital, jamás saldrá nuestra agricultura del atraso en que se halla; de consiguiente el sistema de dar en enfiteusis los bienes nacionales a proletarios sin capital, no puede ser el medio

³² El personaje que hizo esta crítica al economista, firmaba con las iniciales de su nombre A. de A. y según se presume se trataba de Aniceto de Álvaro. La t.^a tesis de Flórez Estrada y sus impugnadores se hallan impresas en un folleto: *Contestación de D. Álvaro Flórez Estrada a las impugnaciones hechas a su Escrito sobre el uso que deba hacerse de los bienes nacionales*. Madrid, s. a.

de hacer prosperar la agricultura. Por el contrario, vendidos estos bienes a ricos capitalistas, la agricultura prosperaría rápidamente.³³

Aquí los liberales venían a defender sus intereses por encima del bienestar del campesinado aduciendo la necesidad de modernizar las técnicas de cultivo con inversiones de capital. Es más, consideraban que la desamortización y venta de los bienes del clero en pública subasta era la única forma de interesar a la clase burguesa en el sustento de la monarquía y la libertad amenazadas por la guerra civil. Estas dos razones, especialmente la última, tuvieron un enorme peso, como ya hemos visto, a la hora de decidirse por el tipo de desamortización.

Una y otra vez se ha insistido en que Mendizábal se aprovechó del voto de confianza concedido por las Cortes para que no fiscalizaran su programa desamortizador. Es una apreciación bastante discutible porque tanto la prensa, especialmente *El Español*, mediante la crítica de Flórez Estrada, como en la Asamblea legislativa se oyeron las apreciaciones contrarias. Por otra parte había quedado claro, tanto en las Cortes de Cádiz como en las del Trienio, que la desamortización se llevaría a cabo de la forma más rápida posible y con la subdivisión de las fincas para que los beneficios alcanzaran al mayor número posible de compradores, pero siempre se harían en pública almoneda. Por otra parte insistimos, una vez más, en que la originalidad de Mendizábal y sus colaboradores con respecto a lo legislado por las Cortes del Trienio fue muy escasa.³⁴ Además, con el plan desamortizador estaban de acuerdo la mayoría de los liberales. Donde había mayor disparidad de criterios era en lo que se refiere a la técnica y forma de pago de los bienes.

Es precisamente en la forma de pago donde Mendizábal lleva a cabo una sustancial aportación. Porque en lugar de seguir las normas de las Cortes de Cádiz que consistían en el pago de una tercera parte en censo redimible y el resto en deuda pública, o la del Trienio que en un principio era en deuda pública sin especificar la calidad y luego sería un tercio con interés y dos tercios sin interés; él elegiría una distinta. Mendizábal no perdió de vista la experiencia del Trienio y se dio perfecta cuenta de que si quería obtener los máximos beneficios de la operación no debía admitir sólo deuda pública sin interés. La razón era muy sencilla, ello supondría la devaluación inmediata de la deuda con interés arrastrando con su caída toda la deuda. Si por el contrario sólo se admitía la deuda con interés pasaría exactamente lo mismo.

³³ *Ibid.* 7.

³⁴ Él mismo reconoce en el preámbulo que la ley de 19 de febrero de 1836 es un calco del decreto de las Cortes de 3 de septiembre de 1820.

Para no caer en ninguno de los dos extremos, Mendizábal, arbitró una fórmula de pago muy ingeniosa. Los bienes nacionales se pagarían en deuda pública con interés o en dinero contante y sonante. Si se hacía de la primera forma se daban ocho años de plazo; y si escogía la segunda dieciséis años.³⁵ Entonces, ¿dónde estaba el intrínquilis de la cuantía? La cosa es bien sencilla: con esta forma de pago se buscaba por una parte amortizar la deuda pública más gravosa al Erario y de paso no se pagaba su interés, y por otra se obtenía dinero para ganar la guerra y comprar deuda por su valor de mercado que era mucho más barata. Además, con la admisión de dinero, aparte de favorecer al Erario, daba mayor posibilidad de intervenir en la subasta al pequeño y mediano propietario que apenas conocía la deuda y se podía beneficiar de un plazo de tiempo mayor que los que lo hacían con deuda. Sin embargo, a la larga los compradores que pagaban con deuda salían mucho más beneficiados porque se admitía por su valor nominal y no por el del mercado mucho más bajo.³⁶ Otro factor no menos importante que les favorecía es que ambos tipos de compradores tenían que abonar en el momento del remate la quinta parte del mismo, lo que naturalmente perjudicaba con mucho a los que lo hacían con dinero.

Como se había hecho durante el Trienio, ahora se trataba de favorecer, aunque muy hipotéticamente a los pequeños y medianos propietarios, parcelando las grandes fincas.³⁷ Esta ventaja estaba más bien sobre el papel, ya que en la realidad era muy normal que un solo comprador se hiciera con una gran propiedad a base de comprar todas y cada una de las parcelas. En el País Valenciano podríamos citar a una serie de compradores que así lo hicieron; entre otros a Pedro Enrich, en la Valligna; y Federico Trénor en lo que antes había sido propiedad del monasterio de San Gerónimo de Cotalva en Alfuir.³⁸

Tal vez el error más grave que cometió Mendizábal fue dar prioridad en la adjudicación de las fincas a todo aquel que hubiera pedido su tasación oficial. Incluso llegaron a darse por su valor pericial si en la subasta no había pujas mayores. Esta concesión hecha con la intención

³⁵ Véanse los artículos 10, 11 y 12 de la ley de 19 de febrero de 1836.

³⁶ La deuda se cotizaba en Madrid por un veinte o un treinta por ciento de su valor, es decir, con una pérdida del 70 al 80 por ciento. Ello puede explicar, en parte, el hecho de que los remates alcanzarían en ocasiones el triple o el cuádruplo de la valoración oficial.

³⁷ Cómo se debían llevar a cabo estas parcelaciones venían reglamentadas por los apartados: 4, 5, 6, 7, y 8 del artículo 3.

³⁸ Ambos compradores se hicieron con dos excelentes fincas a pesar de estar subdivididas en 14 y 23 parcelas, respectivamente.

de acelerar los trámites administrativos y las ventas, dio lugar en un principio a no pocos pleitos y fraudes.³⁹

Las formalidades que se tenían que hacer para subastar la finca venían reglamentadas por la Real Orden de 19 de febrero de 1836 y consistían en el reconocimiento y estimación del bien por dos peritos del Estado y uno del Ayuntamiento o de la persona que lo había pedido. Una vez tasada la finca se formaba un expediente en la oficina de bienes nacionales y se anunciaba su venta en el centro comarcal y en la capital provincial. Si la finca valía más de 100.000 reales se subastaba también en Madrid. Entre el anuncio de venta en la Gaceta de Madrid y el Boletín Oficial de la Provincia tenían que pasar como mínimo 30 días.⁴⁰ Cumplidos estos requisitos la subasta se llevaba a cabo por el pregonero en las oficinas de Amortización en presencia de un síndico del Ayuntamiento, el comisionado y el juez de primera instancia. Poseemos varias descripciones del acto, la más gráfica la debemos a Polo de Bernabé:

Comienzan las ventas, óyese la voz acompasada del pregonero, la finca en subasta es productiva, hermosa, bastante para la fortuna de un familia: Aquél quiere comprarla; aquél y por un precio despreciable, se la disputa; ¡cómo sufre! pero negocio, ofrece dinero a los demás competidores; diez les dará, diez para poder privar quinientos al Estado; sigue la subasta, termina, él ha vendido.⁴¹

Las subastas se iniciaron en el País Valenciano y es de suponer que también en el resto de España en agosto de 1836. Como es natural los primeros bienes que se enajenaron fueron las casas y otros inmuebles de fácil reconocimiento, tasación y delimitación. Ya antes se había llevado a cabo la venta de granos, muebles y demás objetos transportables en las puertas de los mismos conventos y monasterios. A pesar de la prisa que se daba a los comisionados de bienes nacionales, se tardó un año o más en iniciar la operación desde el momento de la exclaustación.

Sobre la evolución de las ventas existen distintas cifras para toda España; unas debidas a Simón Segura,⁴² otras a Artola,⁴³ pero las más

³⁹ Incluso se da la posibilidad de nombrar un perito tasador como representante del interesado que ayudará al designado por la administración pública. Arts. 4 al 9.

⁴⁰ Todo ello estaba reglamentado en el artículo 3, apartados 1 y 2 y en la ley de 3 de septiembre de 1820.

⁴¹ J. Polo de Bernabé, *Apología de la Amortización eclesiástica*. Madrid, 1848, 31.

⁴² F. Simón Segura, *Contribución al estudio de la desamortización. La desamortización de Mendizábal en la provincia de Gerona*. Madrid, 1969. 103-186.

⁴³ M. Artola, *La burguesía revolucionaria 1808-1869*. Madrid, 1974, 158-159.

claras y desglosadas se deben a Fontana quien establece unas ventas por un valor total de 4.455'4 millones de reales en los que se incluyen no sólo el valor del remate de las fincas sino también el de los censos y foros.⁴⁴

⁴⁴ J. Fontana, *Cambio económico y actitudes políticas en la España del siglo XIX*. Barcelona, 1973, 178 y ss. Hemos creído conveniente comparar las cifras dadas por Fontana y relativas a España con las que hemos podido constatar en el País Valenciano y que sólo son globales para la desamortización del Trienio liberal. Véase mi artículo "Consequencias socioeconómicas..." A falta de cifras de conjunto para la desamortización de Mendizábal en el País Valenciano, hemos creído oportuno comparar las cifras españolas con las de la desamortización de uno de los grandes conventos valencianos, el de Santa María de Valldigna, véase al respecto mi trabajo: "La desamortización del Monasterio de Santa María de Valldigna" en *Cuadernos de Historia* n.º 5. Madrid, 1975. Las cifras son las siguientes:

Años	España (millones reales)	País Valenciano (reales)
1820-1823	450	37.000.000
		<i>Monasterio Santa María de Valldigna</i>
1836	87'8	452.100
1837	304'3	19.300
1838	173'4	204.600
1839	349'5	1.000.000
1840	290'2	30.000
1841	382'9	6.900
1842	555'7	664.000
1843	978'4	471.500
1844	604'9	139.900
1845	178'1	168.500
1846	106'7	351.400
1847	107'8	—
1848	106'8	—
1849	228'9	—

Pero como se ve realmente el paralelismo entre la marcha de la desamortización en España y en parte del País Valenciano es sacando promedios trienales:

1836-1838	188'5	225.000
1839-1841	340'8	345.000
1842-1844	713'0	425.000
1845-1847	130'8	173.000
1848-1849	167'8	—

Hay que advertir que las cantidades señaladas en el Trienio corresponden al remate de los bienes desamortizados y que la imposibilidad de concluir la operación hizo que sólo se cobrara una pequeña parte de los mismos, concretamente 99'9 millones de reales en toda España. Asimismo las cifras españolas incluyen desde 1842 los bienes del clero secular, mientras que, obviamente, este hecho no se tiene en cuenta en las cifras referentes a Valencia, quizá ello explique la gran desproporción entre ambas cantidades durante los años 1843

Uno de los fenómenos más importantes y menos estudiados de la Desamortización fue la declaración en quiebra de algunos bienes por la falta de pago de uno o varios plazos. El origen de este fenómeno bastante corriente a lo largo de los años que duró la operación, es vario. Por una parte es debido a que como en las subastas no se exigía fianza al comprador, a veces la finca era rematada por un insolvente especulador que buscaba lucrarse revendiéndola. En otras ocasiones la extensión de la finca no era la que constaba oficialmente. También se daba el caso de fallo en los cálculos de producción y como si se declaraba en quiebra no se perdía nada o como máximo la quinta parte del valor si ya se había abonado, las quiebras fueron bastante numerosas. A veces los compradores se declaraban en quiebra para volver a comprarla luego más barata en la próxima subasta.⁴⁵ A nivel de Estado Es-

y 1844. Finalmente, el promedio valenciano señalado para 1845-1847 corresponde solamente al bienio 1845-1846, a pesar de lo cual aumenta la proporción respecto de las cantidades anteriores.

⁴⁵ Todos estos manejos nos los cuenta Vicente Salvá, comprador de bienes nacionales, en carta dirigida a su hijo: "...Hay cinco o seis truchimanes, que sin tener un cuarto dan posturas a cuanto se vende y lo pujan hasta cantidades más exorbitantes, con el fin de que se los ganen los compradores, dándoles tres o cuatro onzas por cada finca que se remate. Esto importaría poco si pudiera tenerse seguridad de ellos; pero tú no sabes, si otro competidor tuyo los ha sobornado en mayor cantidad, pues entonces, como las fincas se venden en el mismo día en la capital de la provincia en que están radicadas y en Madrid, se entienden los farsantes de acá con los de la corte, y aunque se remate la casa aquí por tal cantidad, importa eso poco, si es mayor el remate verificado en Madrid. Aún hay más: te avienes con los de acá por tal cantidad, que has de pagar irremisiblemente suceda lo que suceda en la corte, pues de ello nunca quieren salir garantes, hay todavía otra persona a quien hay que estafar fuertemente, porque se burla de todas las combinaciones y es el pregonero. Crees tú, y creen a veces los mismos truchimanes que la postura de 15.000, por ejemplo, por lo que se ha rematado la finca, es la tuya y entra dentro el pregonero y dice que es de otro, sin que nadie pueda probarle lo contrario, porque las posturas se hacen por una inclinación de cabeza, por tener o no tener puesto el sombrero o por cualquier otra seña convenida. Las estafas que en todo esto median deben ser de gran consideración, porque esta canalla está interesada en quedarse las fincas aun a precios subidos, cosa que parecía increíble. Pero ellos no tienen arraigo, se exponen a lo más a que no pudiendo verificar siquiera el primer pago se vuelva a vender la finca, por ser insolvente el comprador; y por otro lado corren el albur de cederla en beneficio a uno que esté muy interesado en adquirirla o bien de venderla a algún tonto (que no faltan) muy barata, obligándose ellos, con escritura, a satisfacer los pagos del Crédito público; pero como no lo ejecutan y la finca siempre responde del pago de su compra, los segundos adquirentes tienen que verificarlo o complementarlo perdiendo el todo o parte de lo que dieron los primeros". Carta recogida por C. Reig Salvá, *Vicente Salvá un Valenciano de prestigio internacional*. Valencia, 1972. 247 y ss.

pañol, aunque presumimos que debía de ser un fenómeno que se repitió con mucha periodicidad, no conocemos cifras de fincas impagadas. Sin embargo, por lo que se refiere al País Valenciano tenemos el caso de la desamortización del monasterio de Santa María de Valldigna en la que un tercio de los hornos y molinos vendidos se declararon en quiebra así como una cuarta parte de las casas. Por lo que se refiere a fincas rústicas tanto de regadío como secano apenas si se volvieron a subastar. También se ha podido comprobar que el valor en remate de las fincas fallidas alcanza un porcentaje nada despreciable de cerca del veinte por ciento.⁴⁶ Los años de 1846 y 1849 pueden ser considerados a nivel del País Valenciano y del Estado español, respectivamente, como los años finales de la operación desamortizadora de Mendizábal. Al menos por lo que se refiere al Monasterio de Valldigna el ochenta por ciento de los bienes inventariados habían sido vendidos. Sólo quedaban las tierras poco productivas y las casas derruidas o semiderruidas.

Las consecuencias más importantes de esta desamortización fueron entre otras que con el dinero obtenido se pudo hacer frente victoriosamente a la rebelión carlista; se amortizó deuda por valor de más de 4.000 millones de reales y se puso en circulación en el mercado una serie de bienes con escasa productividad que serían transformados y explotados con métodos capitalistas. Entre las consecuencias más duramente criticadas hay que destacar la concentración de la propiedad en manos de unos pocos, aunque creemos que la desamortización creó muy pocos latifundios porque el origen de éstos ha sido eminentemente feudal; la expulsión de los colonos de las tierras o cuanto menos la subida de los arrendamientos anuales, fenómeno que tal vez hubiera podido ser mitigado en sus efectos si la industria hubiera absorbido este excedente de mano de obra como sucedió en Gran Bretaña; y finalmente el escaso rendimiento de la operación debido a las bajas tasaciones, a la falta de competitividad entre los compradores y a la admisión de la deuda pública por su valor nominal.

Por lo que se refiere al País Valenciano se ha constatado que se dio una concentración de la propiedad en pocas manos, aunque también es verdad que una serie de comarcas compraron tanto fincas urbanas como rústicas en una proporción que varía entre el seis y el once por ciento de lo desamortizado. Y lo que es más importante, algunos de los compradores que habían sido colonos hasta 1835, compraron sus

⁴⁶ El montante del remate de las fincas declaradas en quiebra llegó a ser de un millón y medio de reales que sobre un total de ocho millones setecientos mil da un porcentaje del 17'2 por ciento. Y el año en que las fincas fallidas alcanzaron mayor nivel fue el de 1839 con un millón, coincidiendo con el año de mayor recaudación del Crédito Público.

tierras e incluso ampliaron su extensión con otras nuevas. Se dieron también varios casos de compradores con fines especulativos que conocían perfectamente las propiedades porque habían tenido relación directa con el Monasterio de Santa María de Valldigna, ya que arrendaban la recolección de los impuestos (familia Reig). En cuanto al problema que la desamortización planteó a los colonos no podemos dar conclusiones definitivas ni una explicación global. Sólo diremos que el número de colonos ascendía en 1835 a 229 mientras el número de compradores era de 58. De donde se podría deducir que un número muy elevado serían expusados de sus tierras. Sin embargo, hasta el momento no tenemos noticias de expulsiones masivas, lo que nos hace pensar que una gran mayoría continuaron cultivando las tierras dado que los compradores eran terratenientes absentistas que vivían en Valencia. Sin embargo, lo más probable es que sufrieran una subida en el precio de arrendamiento.

Queremos insistir en el hecho de que, aunque en pequeño número, los colonos adquirieron sus tierras en la desamortización e incluso, una vez acabada ésta, accedieron a la propiedad en mayor proporción al comprar los bienes a los primeros adquirentes. Sobre este último aspecto estamos preparando un trabajo que puede resultar muy revelador. De todas formas se puede afirmar que éstos se beneficiaron en escasa medida de la desamortización y, en general, permanecieron al margen. Las razones por las que no intervinieron fueron varias: su desconocimiento de la deuda pública; el miedo a las excomuniones lanzadas por la Iglesia, la falta de dinero suficiente para adquirir los bienes; la carencia de noticias de las fechas de subasta; la desconfianza en la consolidación del nuevo régimen, entre otras. Respecto a la primera razón son varios los casos que hemos podido comprobar en los que los campesinos compran un bien a un especulador y acuerdan que éste lo termine de pagar en deuda pública. La segunda tenía una enorme influencia entre el campesinado ya que el clero en sus prédicas dominicales lo recordaba continuamente. La tercera era fundamental debido a la falta de la existencia de unos canales de crédito como existían en los países europeos. Sobre la cuarta y quinta hay que decir que un régimen acosado por una revuelta tan sangrienta como la carlista y una administración caótica debida a los cambios (cesantes) deparaban el espectáculo de anuncio de subastas cuando hacía meses que se había celebrado.

A pesar de todo esto las tasaciones periciales fueron a medida que pasaba el tiempo más exactas y menos engañosas. Y las pujas cada vez más reñidas alcanzando por término medio unos niveles bastante aceptables y calculados en el cuádruplo de la tasación. Si los comparamos con los del Trienio veremos cómo eran mucho más elevados, más del

doble, lo que no tiene otra explicación sino la mayor estabilidad política ya que la calidad de las fincas era inferior.

Uno de los efectos más importantes fue el enriquecimiento de la burguesía liberal comercial e industrial por sus compras masivas de bienes nacionales. Todo ello podría explicar en parte la descapitalización de la industria y la falta de medios económicos para llevar a cabo una revolución industrial como se había dado en Gran Bretaña. Sobre los efectos negativos de la desamortización al distraer unos capitales que se debían haber invertido en la industria, hablaremos con más detención en las conclusiones finales. Cabría otra interpretación de signo distinto si tenemos en cuenta que la inversión inicial era más bien escasa, una quinta parte del valor, y además, realizada en deuda pública que sufrió una devaluación entre el setenta y el ochenta por ciento. El resto se pagaba en ocho años.

LA DESAMORTIZACIÓN DEL CLERO SECULAR

Las riquezas del clero secular no se pueden comparar, ni de lejos, con las del regular. Sin embargo, la desamortización de sus bienes, aunque en general no se le haya prestado casi atención la tiene y no poca. La operación había sido planeada por Mendizábal mediante el decreto de 29 de julio de 1837 para realizarse en 1840; pero pocos días antes de entrar en vigor era suspendida su ejecución por los moderados en el poder.

De nuevo en el poder los progresistas, Calatrava se encargó de regular la desamortización del clero secular por ley 2 de septiembre de 1841. Se enajenaban todas las rentas así como los bienes urbanos y rústicos, menos las iglesias y las casas de los curas con su jardín o huerto. Los aspectos más destacables de la ley se refieren a la forma de pago. Si la finca valía en tasación oficial menos de 40.000 reales se pagaría en dinero contante y sonante en veinte anualidades. Esta concesión era una novedad muy interesante dado que en teoría podía facilitar la compra de dichos bienes a los pequeños y medianos propietarios rurales. En cambio si la finca valía más de 40.000 reales se abonaría su precio en cinco anualidades de la siguiente forma: un diez por ciento en dinero, un treinta por ciento en deuda con interés, otro treinta por ciento a réditos de la deuda no abonados y el treinta por ciento restante en deuda sin interés.⁴⁷

⁴⁷ Colección Legislativa. Madrid, 1842. Imp. El Eco del Comercio, 609 y ss.

La enajenación se inició rápidamente, pero su duración fue corta dado que tras la caída de Espartero y la consecuente ascensión al poder de Narváez se detuvo la operación por real decreto de 26 de julio de 1844. Y lo que es más importante un año más tarde se devolvían al clero secular todos sus bienes no adjudicados.

A pesar de la corta duración en el tiempo de la desamortización, no deja de tener gran transcendencia no sólo por la cantidad de bienes vendidos y por los ingresos que recaudó el crédito público, calculados en más de mil cien millones, sino por las consecuencias políticas, sociales y económicas. Esta cifra se podría desglosar por años de la siguiente manera:

Año	millones de reales
1842	150
1843	578
1844	400

A estas cantidades habría que sumar los beneficios obtenidos por el crédito público en concepto de arrendamiento de las fincas y sobre todo por la redención de censos.

Las consecuencias socioeconómicas de esta desamortización fueron en parte similares a las del clero regular. Sin embargo, cabría resaltar una serie de diferencias y particularidades como son la creación de un enorme malestar entre el clero secular y especialmente entre los curas párrocos de los pueblos pequeños que vivían del producto de estos bienes y entre los colonos que trabajaban dichos bienes por el aumento de su inestabilidad y finalmente, en vez de crear nuevos propietarios ensanchando así la base popular del régimen liberal, vino a incrementar, en líneas generales, la riqueza de los nuevos ricos o "polacos".

Por lo que se refiere al País Valenciano existen indicios de que en algunas comarcas la intervención de sus habitantes en la compra de bienes fue masiva. Este fenómeno ha sido constatado en la comarca de la Canal de Navarrés.⁴⁸ En cambio, en otras comarcas, por los indicios que poseemos, la participación local fue escasa o nula. A falta de un trabajo de conjunto dejamos en el aire la conclusión definitiva. Aunque nos atrevemos a pronosticar que la participación comarcana fue más importante que en la desamortización de Mendizábal.

⁴⁸ C. Gómez Cruz, *La desamortización de los bienes del clero secular en el siglo XIX: el partido judicial de Enguera*. Tesis de licenciatura inédita. Valencia, 1974.

EL CONCORDATO Y LA DESAMORTIZACIÓN DE MADOZ

La paralización de la desamortización del clero secular y la devolución de sus bienes no vendidos inicia una nueva etapa que culminará con la promulgación del Concordato con la Santa Sede en 1851. El Concordato venía a establecer la dotación del clero y los fondos necesarios para ello. Además se le facultaba para adquirir cualquier tipo de bien. A cambio se obtendría de Roma el título de propiedad indiscutible a favor de todos los compradores de bienes eclesiásticos y se permitía la continuación de la venta de bienes del clero regular siempre y cuando su producto le fuera reintegrado en deuda pública al tres por ciento.⁴⁹ Se puede decir que la Iglesia, a cambio del reconocimiento de la obra desamortizadora recibía una serie de compensaciones económicas nada despreciables.

Con la subida al poder de los progresistas en 1854 se volvería a replantear la política desamortizadora. Fue Pascual Madoz quien la puso en marcha en mayo de 1855. Con ello se incumplían una serie de artículos del Concordato y se sacaban a pública subasta de nuevo bienes del clero secular.

Las razones más significativas que impulsaron en los progresistas a reemprender la desamortización fueron el déficit crónico de los presupuestos estatales, la necesidad de reducir la enorme cantidad de deuda pública flotante, y la de promover y financiar la construcción de la red ferroviaria. Además existía una razón de partido y que figuraba en su programa: la necesidad de enajenar todos los bienes de las manos muertas.

La ley de primero de mayo de 1855 determinaba que serían desamortizados todos los bienes de las manos muertas, tanto civiles, como eclesiásticas a excepción de los de aprovechamiento comunal. La forma de pago sería exclusivamente en dinero en 15 plazos anuales. Sin embargo, dos meses más tarde se emitirían 230 millones de reales de deuda pública que serían admitidos en la compra de bienes nacionales.⁵⁰

A cambio las instituciones afectadas: beneficencia, instrucción pública y el clero, recibirían todo el valor de sus bienes en deuda pública. Sólo los municipios serían discriminados compensándoles con un ochenta por ciento de su valor en venta.

⁴⁹ M. Martínez Alcubilla, *Diccionario de la Administración española*. 4.ª ed. Madrid, 1886, II, 788-794.

⁵⁰ *Ibid.*, III, 827-829.

De nuevo, en septiembre de 1856, tras la dimisión de Espartero, se excluían de la masa de bienes desamortizables los del clero; y en octubre del mismo año, Narváez paralizaba totalmente la operación. Pero dos años más tarde al subir al poder O'Donnell reemprendía la desamortización de todos los bienes, excepto los eclesiásticos, que en 1860 tras largas conversaciones con el Vaticano se pondrían de nuevo a la venta. La Iglesia española recibiría a cambio el valor de sus bienes en deuda pública.

Con las breves interrupciones que ya hemos señalado, la desamortización de Madoz se desarrollaría sin incidentes notables calculándose unos ingresos globales de más de 5.000 millones de reales. Cifra nada despreciable teniendo en cuenta su abono en dinero contante y sonante. Para hacernos una idea clara de la evolución de la venta vamos a desglosar dicha cifra por años.

Años	millones de reales
1855-1856	941'4
1859	882'7
1860	707'6
1861	372'—
1862	379'2
1863	305'5
1864	424'8
1865	348'8
1866	575'5
1867	442'7

Pero como realmente se ve mejor la trayectoria de la marcha de las ventas es agrupando cada tres años y sacando los promedios:

Años	millones de reales
1859-1861	654'1
1862-1864	369'8
1865-1867	455'7

Los primeros años son de euforia compradora descendiendo notablemente las ventas a partir de los años 60 para volver a remontar, como ha señalado Fontana, a partir de 1866 en que se da la gran crisis de la bolsa y la quiebra de empresas.⁵¹ Seguramente esta crisis indujo a la burguesía a comprar bienes nacionales que eran valores más seguros.

⁵¹ Fontana, 178 y ss.

En relación con las anteriores desamortizaciones hay que destacar una serie de semejanzas y diferencias tanto en el planteamiento como y principalmente en sus consecuencias socioeconómicas. En el primer aspecto se constata la coincidencia en lo que se refiere a la intencionalidad de reforma agraria liberal que trataba ante todo y sobre todo de acabar con el poder de las manos muertas, tanto eclesiásticas, como civiles. Con ello pensaban favorecer el desarrollo del capitalismo en España, saneando la hacienda, amortizando la voluminosa deuda pública y promocionando la construcción de los ferrocarriles. Y al mismo tiempo hacía desaparecer uno de los reductos del Antiguo Régimen del campo español. Sin embargo, dejaba intacto el foco principal del prepotente feudalismo español de carácter nobiliario.

Por lo que se refiere a las consecuencias socioeconómicas esta desamortización tuvo un alcance mucho mayor del que se supone, dado que las tierras de las entidades desamortizadas servían en algunos casos de único medio de sustento durante los largos inviernos. Además, como en las ocasiones anteriores, supuso una desestabilización de la situación del colono con su probable expulsión o con la posible subida de las anualidades. En el aspecto financiero fue también más trascendental que las anteriores porque al admitir dinero, las ganancias fueron superiores y fue posible cubrir mayores necesidades del siempre necesitado Erario. Con su producto se pudo ayudar a las compañías constructoras de ferrocarriles en la construcción de la infraestructura. Sirvió de balón de oxígeno para toda esta operación tan fundamental para el desarrollo del país y del capitalismo.

En contrapartida el país perdió hasta cierto punto una serie de bienes, en su mayoría mal administrados por los pueblos, las instituciones públicas y el clero. Tal vez donde la pérdida fue mayor fue en la conservación de la naturaleza que se vio afectada por un proceso de tala de árboles y de roturación de tierras marginales poco productivas.

Por lo que se refiere al País Valenciano sólo existe un estudio sobre la enajenación de propios en las comarcas del sur.⁵²

CONCLUSIÓN

Son numerosos los autores que han estimado los remates de la desamortización decimonónicas como escasos y bajos, con lo que el rendi-

⁵² R. Rodenas Villar, "Contribución al estudio de la desamortización en la provincia de Alicante: balance de la enajenación de fincas municipales de propios en 1861". *Actas del I Congreso de Historia del País Valenciano*. Valencia, 1974, IV, 435 y ss.

miento total sería aún más esmirriado si se tienen en cuenta las quiebras y las ventas más o menos fraudulentas. Pero por lo que hemos visto sobre el País Valenciano, y no debe ser la excepción, el remate viene a ser tres o cuatro veces la tasa, lo que no es despreciable. Tal vez, si la coyuntura económica, la estabilidad política y la administración pública hubieran sido mejores, la cotización hubiera alcanzado cotas mayores. De todas formas queremos remarcar que los precios no son tan bajos como se ha querido señalar, si tenemos en cuenta los que se pagaban poco antes de la desamortización por las mismas tierras. Por ejemplo, en la Vall d'igna pocos meses antes se pagaba por una hanegada de tierra 450 reales vellón, es decir, la equivalencia de nueve años de arrendamiento; en cambio, se tasaba por más de catorce anualidades y se remataba por veintitrés. En otros casos más espectaculares la tasación equivalía a siete anualidades y el remate a cien.⁵³

También son muchos los que han visto en la admisión de deuda pública, y especialmente por su valor nominal, la mayor equivocación de los distintos gobiernos liberales. Porque si en vez de ello sólo se hubiera admitido la deuda por el valor de mercado, un veinte o treinta por ciento del nominal, el rendimiento hubiera sido mucho mayor. Pero hacerlo así hubiera supuesto una quiebra y consecuentemente un descrédito general que no hubiera permitido contratar nuevos empréstitos para sufragar los gastos de la hacienda pública y especialmente de la guerra carlista que había que ganar por encima de cualquier otra consideración. Por otra parte ha quedado claro que era una necesidad sentida por todos la amortización de la excesiva deuda pública acumulada año tras año. Por otro lado la posibilidad de admitir dinero, sólo fue descartada en la ley del Trienio, pero no en las de las Cortes de Cádiz, Mendizábal, Calatrava y Madoz. Tal vez fue un error el admitir la deuda en lugar del dinero, pero como ya hemos dicho el montante de la deuda era tan enorme que había que amortizarla como fuera o pagar sus intereses. Por lo que se refiere al pago en dinero ofrecía la dificultad de que los administradores del crédito público se hicieran con él sin que revirtiera en favor del Erario, mientras que la deuda era más fácil de controlar. La verdad es que sin lugar a dudas hubiera sido mejor tratar de cubrir los intereses de la deuda pública en vez de amortizarla, aunque psicológicamente ésta pesara de forma tan apabullante que no se viera otra solución. Es obvio también que los intereses en juego a favor de la decisión tomada fueron decisivos.

La desamortización ha planteado además otra serie de problemas de distinto calibre e importancia. Uno de ellos ha sido la distracción de

⁵³ A. R. V., Sec. *Conventos*. L. 4.180.

grandes cantidades de dinero, estimadas en once mil millones de reales, que se hubieran podido invertir en otros negocios, como por ejemplo, en la creación de nuevas empresas fabriles o en su renovación y ampliación. Como hipótesis de trabajo es muy sugestiva y tiene un indudable atractivo. Pero, prescindiendo de que estudios posteriores confirmen la validez de esta teoría, hay que tener en cuenta varias cosas: por una parte, que la cifra habría que reducirla a su verdadero valor, dado que se pagó más de la mitad en deuda pública muy devaluada; consecuentemente se podría estimar en unos seis mil millones de reales; por otra, estos seis mil millones se hicieron efectivos en un período bastante amplio de treinta y dos años, con la particularidad de que la finca empezaba a producir desde el momento del pago del primer plazo. Tampoco hay que despreciar el efecto multiplicador de estos recursos invertidos por el Estado en la construcción de obras públicas y en creación de una infraestructura ferroviaria. Puede ser que desde el punto de vista de la política económica regional suponga una desviación de unos ahorros, que hipotéticamente se hubieran invertido en la industrialización, hacia las arcas de la Hacienda sin contrapartida.

Otro de los problemas que ha planteado la desamortización ha sido el que algunos autores han visto en la gran inversión que ella supuso una desviación de capitales de una tarea transcendental para el desarrollo del capitalismo español como fue la construcción de la red ferroviaria. La construcción de los ferrocarriles hubiera tenido un efecto multiplicador al abaratar los transportes y sobre todo al aumentar la demanda de productos siderúrgicos con el consiguiente desarrollo de dicha industria. A ello achaca Tortella la tardía construcción de los ferrocarriles. Al respecto habría que tener en cuenta una serie de factores que pueden explicarnos el porqué de dicha tardanza. En primer lugar es difícil de explicar este retraso en función de los capitales que se desviaron de dicha inversión para emplearse en la desamortización, cuando se sabe que la mayoría de los capitales y las concesiones de los ferrocarriles fueron extranjeras. Por otra parte habría que tener en cuenta que la desamortización de 1855 tuvo entre sus finalidades la financiación de la construcción de ferrocarriles y ello se llevó a la práctica. Y, finalmente, se ha podido comprobar que los promotores de la construcción del ferrocarril Grau de Valencia Almansa eran en un porcentaje considerable compradores de bienes nacionales, empezando por Luis Mayans, Manuel Bertrán de Lis y continuando por Peregrín Caruana, José María Ordóñez y Mariano Aparici.⁵⁴

⁵⁴ F. Carreras Candi, *Geografía General del Reino de Valencia*. Dirigida por... Barcelona, s. f. Volumen correspondiente a la provincia de Valencia, pág. 11. Sin duda será muy aclaratoria al respecto la inminente tesis doctoral

No hay que olvidar que la desamortización, tanto civil como eclesiástica, supuso un cambio en la estructura de la propiedad, una mayor circulación en el mercado libre de dichos bienes, la posibilidad de introducir nuevas técnicas y nuevos cultivos. Pasando de una agricultura dominada por las manos muertas y explotada de forma precapitalista a una agricultura de nuevo signo con una explotación más racional, productiva y enfocada a la comercialización de sus productos. En definitiva, pasa de una agricultura atrasada y precapitalista a otra nueva, expansiva y capitalista. En el País Valenciano el cambio es radical coincidiendo con la introducción de nuevas técnicas, la extensión de nuevos cultivos, especialmente el naranjo, y, sobre todo, el abonado masivo del campo con guano del Perú introducido en España por primera vez en 1844 por la firma valenciana: White, Llano y Vague. Su consumo después de una corta experimentación en el campo valenciano alcanzará la cota de los 16 millones y medio de kilogramos en 1859 convirtiéndose en uno de los primeros consumidores de Europa.⁵⁵ Todo este aire de renovación agrícola sólo se vio frenado en las zonas dominadas por los grandes señores territoriales de origen nobiliario que no entraron en esta nueva concepción de la explotación de la tierra. En general la agricultura española, a partir de la década de 1840, se benefició de un alza de precios lo que naturalmente favorecería el desarrollo de una agricultura moderna en franca expansión.

Se puede decir que las desamortizaciones del siglo XIX tuvieron todas las características de una Reforma Agraria de cuño liberal, pero nunca revolucionaria porque sus promotores lo único que pretendían era ampliar la base burguesa. Aunque con esta medida se viera afectada la forma negativa la situación del pequeño y mediano propietario rural y sobre todo del jornalero.

Un auténtico intento de Reforma Agraria revolucionaria fue el que trató de llevarse a cabo, aunque sin éxito, durante la Segunda República. Pero su estudio no era el objeto del presente trabajo.

de Telesforo Marcial Hernández Sempere sobre los ferrocarriles valencianos, cuyo interés ha quedado patente en "La etapa 'especulativa' del ferrocarril español: un ejemplo práctico, el Madrid and Valencia railway". *Estudis*, 4 (1975), 255-276.

⁵⁵ E. Giralt y Raventós, "Introducción del guano como fertilizante agrícola en el País Valenciano y en Cataluña". *Actas del III Congreso Nacional de Historia de la Medicina*. Valencia, 1969, II, 441-456.